

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., lunes 10 de abril de 2023

ⁱ Señor(a) **ANÓNIMO** Sin datos de contacto Ciudad

Asunto:

En atención a la comunicación 20233850468521 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20231120044692 del 05 de abril de 2023 Respuesta a oficio Radicado IDU 20231850491652, Intervención de la Carrera 64 entre Calle 80 y Calle 75. Localidad de Barrios Unidos

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) @idubogota carrera 64 entre calle 80 y calle 75. Sentido norte a sur. Totalmente destruida. Bogotá en RUINAS. SOS POR BOGOTA (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 12 - BARRIOS UNIDOS // UPZ: DOCE DE OCTUBRE

CIV	ID CALZADA	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000678	177855	KR 64	CL 75	CL 75A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
12000644	177856	KR 64	CL 75A	CL 75B	IN	
12000615	177857	KR 64	CL 75B	CL 76	IN	
12000585	177858	KR 64	CL 76	CL 77	IN	
12000559	177859	KR 64	CL 77	CL 78	IN	
12000531	177860	KR 64	CL 78	CL 78A	IN	
12000508	177861	KR 64	CL 78A	CL 79	IN	
12000488	177862	KR 64	CL 79	CL 79BIS	IN	

APIC-FM-014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Pág. 2 de 3

CIV	ID CALZADA	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000466	177864	KR 64	CL 79A	CL 79ABIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
12000443	177865	KR 64	CL 79ABIS	DG 79B	IN	
12000476	177863	KR 64	CL 79BIS	CL 79A	IN	
12003141	91017891	KR 64	CL 79C	CL 79CBIS	IN	
12003142	91017892	KR 64	CL 79CBIS	CL 79D	IN	
12003143	91017893	KR 64	CL 79D	AC 80	IN	
12003143	91017787	KR 64	CL 79D	AC 80	IN	
12003331	91011401	KR 64	DG 79B	CL 79C	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Documento 20231200040271 firmado electrónicamente por:				
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-04-2023 20:07:31			
Revisó:	FABIÁN LEONARDO URREGO PATIÑO - CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - fabian.urrego@umv.gov.co			
120453d947a44bf309bf8279a29d5809d436e2c4855b86d4e207077436e57379 Codigo de Verificación CV: e2e93 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/				



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día $\frac{11/04/2023}{}$, y se desfija finalizada la jornada del día $\frac{17/04/2023}{}$, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.